



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza, para fecha de audiencia. Queda para proveer, **marzo 09 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.488

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.

Demandante: **HEBERT MENDOZA.**
PETRONA TASCÓN.

Demandados: HOLMES PALACIOS PARRA.
TERESA CHARRY ROJAS.
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO.

Acreeedor Hipotecario: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Rad. No.: 761114003003-2020-00128-00

ASUNTO:

Como único asunto el despacho dispone a fijar fecha para dar continuidad a la audiencia inicial y continuar con la de instrucción y juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes, apoderados y Curadores designados a la continuación de audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, el día **miércoles 15 de marzo de 2023 hora:9:00 a.m.** la cual se realizará mediante el aplicativo virtual Lifesize.

SEGUNDO: Si alguna de las partes, curadores, o testigos, días PREVIOS a la diligencia pone en conocimiento del juzgado su deseo de comparecer presencialmente a la sala de audiencias podrá hacerlo.

TERCERO: **PONER** de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales.

- a) Fijación del litigio.
- b) Control de legalidad.
- c) Practica de pruebas.
- d) Alegatos de conclusión.



e) Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>023</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>10 de marzo de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb07a6444ef823978e94bdcaed269e3774b60330f9b6e49d53bacc056e5eea1**

Documento generado en 10/03/2023 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>